



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 OCT 2018

VISTO la Nota DGA nº 127/18, mediante la cual Dirección General de Administración solicita se modifique la Resolución nº 737/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, relacionada con la compensación por viáticos a los empleados Docentes y No docentes de la U.N.T.; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, Dirección General de Administración manifiesta que los montos establecidos en la Resolución nº 737/2015 quedaron desactualizados por lo cual propone nuevos valores y manera de liquidación de los mismos;

Que el Decreto 1343/974 y sus modificatorios establecen un "Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos, Movilidad, etc." para todo el personal de la Administración Pública Nacional;

Que mediante los Decretos Nºs. 911/06, 1251/07, 686/08 y 151/09 se modificaron sucesivamente los montos establecidos en el Decreto 1347 de acuerdo a diferentes zonas de destino;

Que asimismo el apartado II) del artículo 3º del mencionado Decreto 1343/974 dispone que los importes establecidos en el mismo sólo podrán ser incrementados por las autoridades mencionadas en el apartado I) dentro de las cuales están comprendidos los Rectores y Decanos de las Universidades Nacionales;

Que la Resolución nº 1634/011 de fecha 01 de agosto de 2011, modificada por las Resoluciones nºs. 673/013 y 737/015 establece que las Compensaciones por Viáticos a los empleados Docentes y No docentes de la U.N.T. se liquidarán, sin distinción de jerarquía, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios, conforme al detalle consignado en su artículo 1º);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que la Compensación por Viáticos a los empleados Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional de Tucumán

||||||

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.  
  
B.Garcia  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

P.Bs  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

|||||

-2-

se liquidará, sin distinción de jerarquías, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicio y conforme al siguiente detalle, quedando modificada la Resolución nº 737/2015:

ZONA DE DESTINO	VIATICOS DIARIOS
<b>TUCUMAN</b> Interior de la Provincia a más de 50 Km.) (Comisionados foráneos) Ej. Jurados, disertantes, docentes, etc	\$ 770 \$ 1.450
<b>NOROESTE ARGENTINO</b> Provincias de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja	\$ 1.450
<b>NORESTE ARGENTINO</b> Provincias de Misiones, Corrientes, entre Ríos, Formosa y Chaco	\$ 1.540
<b>CUYO</b> Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis	\$ 1.540
<b>CENTRO</b> Provincias de Córdoba, Santa Fe y La Pampa	\$ 1.540
<b>SUR</b> Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	\$ 2.000
<b>REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES</b> Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 1.900

ARTICULO 2º.- Establecer que el otorgamiento de los viáticos se ajustará a las siguientes normas:

- En oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo
- Comenzará a devengarse desde el día en que el personal sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regrese de ella, ambos inclusive.

ARTICULO 3º.- Establecer que el cálculo para la liquidación de viáticos se realizará de la siguiente forma:

|||||

C.P.N. LIDIA INES ASSARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA  
U.N.T.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

bgs  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//////

-3-

- Si la comisión se realiza en el día, sin pernoctar, corresponde liquidación de medio día de viático.
- Para el cálculo de la cantidad de días de viáticos, se deberá tomar como corte las 12 horas del mediodía

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna y pase a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0811 2018

  
C.P.N. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho